

EMPRESARIOS INDIVIDUALES. INSCRIPCIÓN.

Don/Doña mayor de edad,
con D.N.I., con domicilio en:

....., nº, piso, letra, CP, Población

Al Registrador Mercantil de Huesca expone: Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 del Código de Comercio, se dedica al ejercicio del comercio en establecimiento sito en:

....., nº, piso, letra, CP, Población

Estado Civil: Soltero. Divorciado. Casado con D/D^a
..... siendo su régimen económico matrimonial el de:

Separación de bienes Gananciales Régimen de Consorcio Conyugal Aragonés

Que utiliza como nombre comercial el siguiente:

Que tiene como rótulo del establecimiento:

Que tiene abiertas las siguientes Sucursales (indicar localidad, situación y C.P.)
.....
.....

Que a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 10 de la LSSICE 34/2002, de 11 de julio, tiene establecido como sitio o web corporativo en Internet, la siguiente URL:
.....

Que el objeto de su actividad es el siguiente:

Que manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades expresadas en los artículos 13 y 14 del Código de Comercio.

Que ha dado comienzo a su actividad el día:

A tal efecto acompaña:

Declaración de alta en el I.A.E.

Certificación de matrimonio expedida por el registro Civil

Certif. de registro de la propiedad industrial acreditativo del nombre comercial registrado

Escritura de capitulaciones matrimoniales otorgada en, ante su

Notario, el día, debidamente inscrita en el Registro Civil.

Y SOLICITA: se practique la inscripción de empresario individual del que suscribe conforme a lo dispuesto en el Art 88 del R.R.M. Huesca, a

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- Los datos personales expresados en la presente solicitud y en los documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral, así como para facturar los servicios solicitados.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en dicha normativa registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación, los periodos de retención se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el

delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

- La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición imprescindible para la prestación de los servicios.

(Firma del solicitante) (1)

(Firma del solicitante) (2)

Ratificado ante mí,

Huesca, a

EL/LA REGISTRADOR

Debe acompañarse el D.N.I. y fotocopia del mismo en el momento de presentar el documento y la instancia firmada, por duplicado. En caso de remitirla por correo, la instancia, por duplicado, deberá ser legitimada por el Notario.